



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-26103996-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2020-26103996-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la solicitud del beneficio contemplado en el artículo 3º de la Ley N° 13.985 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 149/10, correspondiente al Teniente (R.O.I.F.) Milciades CARDOZO, Legajo 131.499, en representación de sus hijos Pamela Romina y Alan Javier CARDOZO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-2007-GDEBA-MSGP de fecha 15 de Diciembre de 2021, se autorizó a abonar al Teniente mencionado en el exordio de la presente, en representación de sus hijos Pamela Romina y Alan Javier CARDOZO, el beneficio previsto en el artículo 3º de la Ley 13.985, el que asciende a la suma de pesos catorce mil sesenta y tres con cincuenta y un centavos (\$ 14.063,51.-);

Que dicho beneficio no fue abonado.

Que la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, establecen y regulan la Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial;

Que el artículo 43 de la mencionada Ley dispone en su último párrafo que: "...los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, se afectarán al ejercicio siguiente, imputándolos a los créditos disponibles para ese ejercicio. La reglamentación establecerá los plazos y mecanismos para la aplicación de estas disposiciones.";

Que los pagos correspondientes a asistencia cuyos actos dispositivos se emitieron en el Ejercicio 2021, se encuentran encuadrados en el artículo mencionado y deberán ser apropiados al Ejercicio Fiscal vigente a fin de emitir la liquidación de pago;

Que el gasto que nos ocupa es afectado presupuestariamente a una única partida del nomenclador provincial y refleja el gasto en concepto de ayudas sociales a personas, no pudiendo optar por registrarlos en otra partida o fuente de financiamiento que no sea la Partida Principal 5 - Subprincipal 1 - Parcial 2 - Subparcial 26.

Que llegada esta instancia, procede el dictado del presente acto administrativo mediante el cual se determine la nomenclatura presupuestaria correspondiente y se autorice a la Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Contabilidad a efectuar las registraciones correspondientes al presente Ejercicio en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Reapropiar en el presupuesto del Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, el gasto que motiva el presente trámite, correspondiente al pago del beneficio previsto en el artículo 3° de la Ley N° 13.985, al Teniente (R.O.I.F.) Milciades CARDOZO (DNI 20.101.735 - Clase 1968) en representación de Pamela Romina CARDOZO (DNI 36.954.727 - Clase 1992) y Alan Javier CARDOZO (DNI 38.266.290 - Clase 1994), por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Contabilidad a efectuar las registraciones correspondientes en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, a la Dirección de Presupuesto. Comunicar al SINDMA, cumplido archivar.